

	CÓDIGO DE ÉTICA	Doc. No.:	CD/DR/001		
		Versión:	01		
		Fecha :	2024-06-21		
		Página :	1	De	4

PRESENTACION

SURGICON & CIA S.A.S. como aliado estratégico y líder en el sector Hospitalario, Medico, Odontológico e Industrial, con 40 años de experiencia en el mercado reconoce su reputación a nivel Nacional e Internacional y sus valores corporativos tales como la Responsabilidad, Compromiso, Integridad, Pertenencia, Empatía y Respeto, por lo cual a partir de este código de Ética establece los lineamientos que garantizan la transparencia de nuestras actividades en todas las operaciones dando cumplimiento a la Normatividad Legal Vigente.

La calidad de nuestras decisiones y acciones es tan importante para nosotros como lo es la calidad de nuestros productos y servicios. La Conducta Ética exige el compromiso personal de cada uno de nuestros colaboradores y de cualquier forma de quienes directa o indirectamente establezcan una relación comercial o contractual ya sea de índole Nacional o Internacional con la Compañía.

Todos compartiremos la responsabilidad de mantener y fortalecer la integridad de nuestra Compañía.

1. INTRODUCCION

El Código de Ética de SURGICON & CIA S.A.S. (en adelante “Surgicon”), es una guía de conducta que orienta el desempeño de sus trabajadores con el fin de cumplir la misión y visión de la compañía.

En Surgicon, el comportamiento ético es parte integral del ejercicio de sus negocios y por ello, la compañía busca que todos y cada uno de sus trabajadores desarrollen sus actividades fundamentados en los principios de transparencia, honestidad y equidad.

El propósito de este código es establecer los lineamientos y condiciones básicas del comportamiento ético al interior de la compañía, o en sus relaciones con terceros, ya sea que se trate de accionistas, trabajadores, contratistas, proveedores, clientes, entidades de Gobierno y la comunidad en general.

Este Código no pretende sustituir, adicionar, ni modificar ninguna norma legal que rija a la empresa. Es un instrumento que fortalece la ética a nivel personal y corporativo y un estímulo para que sus trabajadores desarrollen cada una de las labores encomendadas con los más altos estándares de honestidad, rectitud y transparencia.

A través de este Código, todos los trabajadores de Surgicon, se comprometen a desempeñar sus funciones orientándose hacia el logro de una gestión integral y eficiente, a respetar las normas internas y externas, a actuar con transparencia, honradez, rectitud, dignidad e imparcialidad en todas las actuaciones, a llevar un comportamiento ético y una clara orientación hacia el cumplimiento de los objetivos de la compañía.

2. OBJETIVO

- Establecer las pautas de comportamiento que debe observar toda persona que preste sus servicios, bajo cualquier modalidad de vínculo laboral o contractual en Surgicon.
- Implementar políticas o directrices, en torno al relacionamiento entre los trabajadores, proveedores y contratistas de la compañía.

	CÓDIGO DE ÉTICA	Doc. No.:	CD/DR/001		
		Versión:	01		
		Fecha :	2024-06-21		
		Página :	2	De	4

- Dar las orientaciones éticas necesarias con el fin de promover una cultura de responsabilidad e integridad para brindar un servicio de excelencia y ser una compañía ejemplar.

3. ALCANCE.

El Código de Ética se aplica a todos los trabajadores de Surgicon, directivos, funcionarios y a los proveedores y contratistas, quienes asumirán y cumplirán de manera consciente y responsable, los principios, valores y directrices éticas establecidas a continuación.

4. DESARROLLO

- 4.1. Para alcanzar los objetivos organizacionales, Surgicon adopta los siguientes valores y principios:

4.1.1. VALORES COORPORATIVOS

- RESPONSABILIDAD:** Somos responsables, nos anticipamos por las consecuencias que nuestras actuaciones tengan sobre los demás, el medio ambiente y el entorno.
- COMPROMISO:** Tomamos conciencia de la importancia que tiene cumplir con el desarrollo de las actividades dentro del tiempo estipulado para ello.
- INTEGRIDAD:** Actuamos con honestidad y honor sin comprometer la verdad.
- PERTENENCIA:** Cuidamos la empresa y los clientes como si fueran propios.
- EMPATIA:** Nos ponemos en el lugar del otro, entendiendo sus emociones ante alguna situación.
- RESPETO:** Comprendemos al otro, valoramos sus intereses y necesidades, actuando de forma cortés y tolerante.

4.1.2. PRINCIPIOS.

Todos los actos de Surgicon y sus trabajadores se regirán por los siguientes principios y valores:

- Todas las personas relacionadas con Surgicon, ya sea a través de un vínculo laboral o jurídico, deben actuar con fidelidad, lealtad, honestidad, legalidad, transparencia y verdad en todas las actividades relacionadas con prácticas de negocios, conducta personal y el desarrollo del objeto social de la compañía.
- Todos los trabajadores de Surgicon, tienen la obligación de anteponer la observancia de los principios éticos al logro de las metas comerciales y/o fines particulares. Siempre primará el interés general sobre el particular.
- Todas las relaciones de Surgicon, con clientes, contratistas, proveedores, colegas, Estado y comunidad, se caracterizarán por postulados de total transparencia, confianza y desarrollo mutuos.

	CÓDIGO DE ÉTICA	Doc. No.:	CD/DR/001		
		Versión:	01		
		Fecha :	2024-06-21		
		Página :	3	De	4

- d. Todos los trabajadores tienen el compromiso de tomar las acciones necesarias para proteger y garantizar el cumplimiento de las políticas de Surgicon, e informar tanto a los responsables asignados al interior de la compañía, como a los entes de control sobre cualquier procedimiento que atente contra la transparencia de alguna de sus actividades, tanto laborales como públicas.
- e. Todos los trabajadores tienen el compromiso de comunicar cualquier acto que se presente entre los mismos trabajadores, proveedores y contratistas, que pueda ir en detrimento del buen ambiente laboral.
- f. Todos los trabajadores deben respetar siempre las leyes y la normatividad externa e interna en todas las actividades, operaciones y negociaciones.
- g. Evitar cualquier práctica de discriminación, intimidación, acoso. Todos los trabajadores, directivos y colaboradores de Surgicon están en la obligación de denunciar y rechazar estas prácticas.
- h. Todos los trabajadores de Surgicon deben ejercer sus actividades respetando a cabalidad las normas sobre derechos humanos y medio ambiente.
- i. Sustener relaciones abiertas, transparentes y de cooperación con los organismos reguladores y responder ante cualquier requerimiento por parte de las autoridades competentes.
- j. Rechazar cualquier participación en actividades que la ley considere como ilícitas, fraudulentas, corruptas o susceptibles de ser percibidas como tal.
- k. No participar en sobornos, ofrecer beneficios a terceros, ni aceptar beneficios externos en el ejercicio de sus funciones.
- l. No otorgar o recibir regalos por parte de los clientes, proveedores o terceros que tengan como propósito obtener un provecho ilícito. Los empleados de Surgicon únicamente podrán aceptar obsequios que no tengan valor comercial o que sean coherentes con las prácticas de publicidad o promoción del tercero que lo otorga.
- m. Abstenerse de hacer cualquier regalo o brindar cualquier atención o servicio que pueda ser entendido como un acto de corrupción o encaminado a obtener un trato preferencial incompatible con las leyes aplicables y este Código.

La aplicación de los principios del Código de Ética puede no ser siempre clara y, a menudo, puede confrontar al individuo con decisiones difíciles o incertidumbre acerca de la línea de conducta apropiada. En estas circunstancias, se debe acudir al jefe directo, al oficial de cumplimiento y/o al área de Recursos Humanos.

4.2. CANALES DE DENUNCIA

Todos los trabajadores, directivos, accionistas y colaboradores o funcionarios de Surgicon deben reportar cualquier infracción al presente Código de Ética, así como de cualquier normatividad interna o externa a través del correo: ptee@surgicon.com.co En todo caso, la Compañía garantizará la seguridad y protección del denunciante. No se permitirá ninguna represalia contra el denunciante.

	CÓDIGO DE ÉTICA	Doc. No.:	CD/DR/001		
		Versión:	01		
		Fecha :	2024-06-21		
		Página :	4	De	4

4.3. OBLIGATORIEDAD DE CUMPLIMIENTO

Todos los empleados y/o funcionarios de Surgicon son responsables dentro de sus áreas específicas de trabajo y supervisión del conocimiento y cumplimiento de este Código, incluyendo sus actualizaciones y/o modificaciones.

4.4. RESPONSABILIDADES

Las partes anteriormente mencionadas tendrán a cargo las siguientes funciones:

- Conocer los asuntos referentes a la implementación del Código de Ética.
- Analizar los eventos de posible violación del Código de Ética.
- Evaluar la adecuada divulgación y conocimiento del Código de Ética entre las partes involucradas
- Reportar alertas sobre asuntos éticos.

4.5. SANCIONES

Cuando como resultado de las investigaciones que se adelanten por parte del Oficial de Cumplimiento y/o el responsable que sea designado por la compañía, se determine que alguno de los trabajadores y/o funcionarios de ha violado las disposiciones contenidas en este Código, sus políticas complementarias o los estándares éticos que son exigidos por Surgicon, bien sea de forma activa o por omisión, se impondrán las sanciones a que haya lugar, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo y la normativa aplicable.

Para efectos de graduar la sanción, se tomarán en cuenta factores tales como gravedad del hecho, reincidencias, pérdidas económicas o efectos reputacionales para la compañía, entre otros.

Además de las sanciones internas, cuando haya lugar la compañía iniciará las acciones civiles o penales correspondientes, con base en la normativa aplicable.

4.6. DIVULGACION

La Compañía garantiza la divulgación del presente Código de Ética e informa que evaluará periódicamente su conocimiento al interior de la Compañía.

Los proveedores, Clientes, Contratistas, Subcontratistas podrán acceder al mismo en nuestro portal web o requerirlo mediante correo electrónico ptee@surgicon.com.co.

4.7. MODIFICACIONES Y APROBACION

El presente código será susceptible a modificaciones, las mismas deberán ser sometidas a consideración y aprobación de la Dirección de la Compañía.